

PROTOCOLIZACIÓN  
FECHA: 13 / 8 / 19



ROBERTO RAMÓN PIQUELME  
PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA



Resolución PGN N° 66 /19

Buenos Aires, 13 de agosto de 2019.

**VISTO:**

El mandato contenido en el artículo 120 de la Constitución Nacional, lo reglamentado por las leyes n° 24946 y 27148 en relación con las funciones encomendadas al Procurador General de la Nación, la denominada “Ley Micaela” n° 27499 y las Resoluciones PGN 52/18 y 19/19.


**Y CONSIDERANDO QUE:**

—I—

La ley n° 27499, sancionada el 19 de diciembre de 2018, establece la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres, para todas las personas que se desempeñen en la función pública —en todos sus niveles y jerarquía— en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación (art. 1).

El Estado argentino ha suscripto distintos instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos que lo obligan —entre otros compromisos— a adoptar medidas para incorporar la perspectiva de género en el desempeño de todos los poderes públicos y trabajar para eliminar los estereotipos que producen revictimización de las mujeres y atentan contra el acceso a la justicia.

En particular, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) establece que “los Estados parte convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para: *a)* fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer a una vida libre de violencia, y el derecho de la mujer a que se respeten y protejan sus derechos humanos; *b)* modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres (...) para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitiman o exacerban la violencia contra la mujer; *c)* fomentar la educación y capacitación del personal en la administración de justicia, policial y demás funcionarios encargados de la aplicación de la ley, así como del personal a cuyo cargo esté la aplicación de las políticas de prevención, sanción y eliminación de la violencia contra la mujer” (art. 8).



En idéntico sentido, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Comité CEDAW) —órgano de las Naciones Unidas que vela por el cumplimiento de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)— ha señalado en varios informes la importancia de la capacitación y formación en violencia de género de las y los operadoras/es de justicia (Recomendaciones Generales N° 19 sobre Violencia contra la Mujer, N° 33 sobre Acceso a la Justicia, y N° 35 sobre la Violencia por Razón de Género Contra la Mujer, por la que se actualiza la N° 19).

En las observaciones finales sobre el séptimo informe periódico de la Argentina, ha dicho el Comité que el Estado (argentino) debe proporcionar “actividades sistemáticas y obligatorias de desarrollo de la capacidad para los magistrados, jueces, fiscales, defensores públicos, abogados, agentes del orden, administradores, mediadores y expertos, sobre los derechos de la mujer y la aplicación de la Ley 26.485 relativa a la violencia contra las mujeres”.

La capacitación obligatoria en temas de género destinada a funcionarios públicos es además una medida de reparación habitualmente ordenada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos a lo largo de su jurisprudencia en materia de violencia de género (Corte IDH, Casos González y otras (“Campo Algodonero”) vs. México; Rosendo Cantú y otra vs. México; Masacres de El Mozote y lugares aledaños vs. El Salvador; Atala Riffo y Niñas vs. Chile; Veliz Franco y otros vs. Guatemala; Espinoza González vs. Perú; Velásquez Paiz y otros vs. Guatemala, y por último, V.R.P., V.P.C. y otros vs. Nicaragua).

## —II—

El Ministerio Público Fiscal de la Nación cuenta, desde noviembre de 2012, con un Programa de Políticas de Género (creado mediante la Resolución PGN N° 533/12, hoy Dirección General de Políticas de Género), desde el 2 de junio de 2014, con la Dirección General de Acompañamiento, Orientación y Protección a las Víctimas (DOVIC, creada mediante Resolución PGN N° 1105/2014) y, desde junio de 2015, con una Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres (UFEM, creada mediante la Resolución PGN N° 1960/15). La puesta en marcha de las tres dependencias es una respuesta institucional tendiente a garantizar que a través de la formación, desarrollo de herramientas de investigación y litigio de procesos judiciales, la actuación del Ministerio Público Fiscal cumpla con los estándares internacionales de protección de

PROTOCOLIZACION  
FECHA: 23/08/19



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA



ROBERTO RAMÓN RIQUELME  
PROSECUTOR GENERAL

los derechos humanos de las mujeres. Además, mediante la Resolución PGN N° 805/13, se creó la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX) que continuó la labor hasta entonces desarrollada por la Unidad de Asistencia en Secuestros Extorsivos y Trata de Personas (UFASE). Cabe consignar que, siguiendo esa línea, tanto la DOVIC como la Dirección de Políticas de Género y la PROTEX luego fueron expresamente introducidas en la Ley Orgánica del MPF (cfr. arts. 22, 24, 33 y 35).

Desde hace varios años, el Ministerio Público Fiscal de la Nación ha llevado adelante capacitaciones que han tenido como directriz la concientización a sus integrantes sobre las temáticas de género. En particular, desde el año 2010 se realizaron cursos con miras a incorporar el enfoque de género en el organismo, y desde la creación de las áreas especializadas las ofertas se ampliaron y profundizaron. En este sentido, se han dictado cursos sobre la investigación penal de la violencia contra las mujeres con perspectiva de género y el rol del Ministerio Público Fiscal; la violencia doméstica y la trata de personas como manifestaciones de la violencia de género; herramientas de investigación y litigio en caso de muertes violentas contra las mujeres (femicidios); las diversidades sexuales e identidades de género; la prevención de prácticas discriminatorias en el acceso a la justicia, el abordaje a víctimas de violencia de género y a niñas, niños y adolescentes víctimas de abuso sexual, entre otros.

Por otro lado, en el marco de la resolución PGN n° 52/18 —que puso en marcha el Plan Estratégico de Capacitación del Ministerio Público Fiscal (PEC) y encomendó a la Dirección General de Capacitación y Escuela del Ministerio Público Fiscal (DGCE) su implementación gradual— se instruyó específicamente que todos los cursos ofrecidos tuvieran “como objetivo pedagógico transversal incorporar la perspectiva de género y la consideración primordial de los derechos de todos los grupos en situación de vulnerabilidad”, conforme con lo previsto por las Reglas de Brasilia, a las cuales adhirió este Ministerio Público mediante la Resolución PGN n° 58/09. Así también se instruyó a los fiscales con competencia penal del Ministerio Público para que valoren especialmente y adopten medidas concretas para la protección de las víctimas de los delitos de trata de personas, violencia familiar o doméstica, o contra niñas, adolescentes u otros grupos vulnerables conforme lo estipulan las Guías de Santiago sobre Protección de Víctimas y Testigos (Res. PGN n° 174/08).

Sobre la base de la experiencia de la implementación del PEC, la resolución PGN n° 19/19 amplió los criterios sobre los que se organizan las actividades académicas e incorporó nuevos contenidos y cursos. Entre éstos se previeron nuevamente

actividades de capacitación sobre temáticas de género y se mantuvo la exigencia de que las clases de los cursos en general contaran con una perspectiva de género y de respeto a la diversidad en el desarrollo de sus contenidos.

—III—

Ahora bien, en cumplimiento del mandato legal que surge de la ley n° 27499, corresponde a este organismo disponer la realización de una capacitación sobre género y violencia contra las mujeres de carácter obligatorio para quienes integran el Ministerio Público Fiscal de la Nación. Este curso se denominará “Programa de capacitación en género y violencia contra las mujeres. Integración de los enfoques de género en la actuación del MPFN y su política criminal – Ley Micaela ”–.

El objetivo central de la actividad será que quienes participen de ella adquieran nociones generales sobre las temáticas de género, que comprendan las obligaciones internacionales y nacionales en esa materia y en derechos humanos, y que fortalezcan sus herramientas para diseñar mejores estrategias legales para cumplirlas. A tales fines, los contenidos mínimos del curso contendrán la normativa nacional e internacional, así como las recomendaciones y otros instrumentos de los organismos de aplicación y de monitoreo de las convenciones internacionales suscriptas por el país sobre la temática de género y violencia contra las mujeres (art. 4° de la ley n° 27499).

La capacitación se ofrecerá dentro del nivel de formación continua del eje Fundamentos y del área de Núcleo Común del Plan Anual Estratégico de Capacitación (Res. PGN n° 19/19).

Comprenderá un módulo introductorio que constará de un curso de sensibilización sobre las temáticas de género, y otro módulo específico destinado a transmitir el enfoque de género de acuerdo al fuero o área de desempeño de las personas que integran el organismo.

La segunda parte de la oferta académica constará de la aprobación de, al menos, un curso a elegir entre trece temáticas vinculadas con diferentes funciones específicas de las fiscalías y dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Nación, para las que es especialmente pertinente un análisis desde la perspectiva de género (v. gr. narcocriminalidad, violencia institucional, justicia juvenil).

La capacitación deberá ser acreditada por todas las personas que cumplan funciones en el Ministerio Público Fiscal de la Nación, cualquiera sea su cargo, tanto quienes se desempeñan en la estructura central de la Procuración General de la Nación como quienes lo hacen en las distintas fiscalías del país. La obligatoriedad de cumplir con

PROTOCOLIZACION  
FECHA: 13/8/19  
ROBERTO RAMÓN RIQUELME  
PROSECREARIO LETRADO



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA



esta capacitación se extenderá incluso a quienes acrediten haber completado otros cursos sobre la temática de género.

La capacitación será diseñada e implementada gradualmente por la Dirección General de Capacitación y Escuela del Ministerio Público Fiscal de la Nación, conforme con las condiciones operativas de la institución y la disponibilidad del equipo docente que colabore en su dictado. Con el propósito de facilitar el acceso al curso, éste se realizará en las modalidades presencial y virtual. La Dirección General de Capacitación y Escuela del Ministerio Público Fiscal de la Nación también establecerá un sistema de seguimiento sobre el impacto de la capacitación, a través de indicadores desarrollados a tal efecto.

Para el desarrollo, ejecución y seguimiento de su implementación conforme al artículo 4° de la ley 27499, contará con la colaboración de la Dirección General de Políticas de Género, la Unidad Fiscal Especializada de Violencia contra las Mujeres y la Dirección General de Acompañamiento, Orientación y Protección a las Víctimas, dependencias a las que desde la Secretaría Disciplinaria y Técnica, con conocimiento de la Secretaría de Coordinación Institucional (cfr. Res. PGN 3406/17), se les ha dado intervención a efectos de recabar su opinión especializada en la materia, de conformidad con lo establecido en la Resolución PGN N° 19/19 (v. fs. 14/22 del expte. CUDAP 2411/2019), sin perjuicio de los aportes que al respecto puedan realizar las organizaciones sindicales.

En virtud de ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Constitución Nacional, por las leyes n° 24946 y n° 27148;

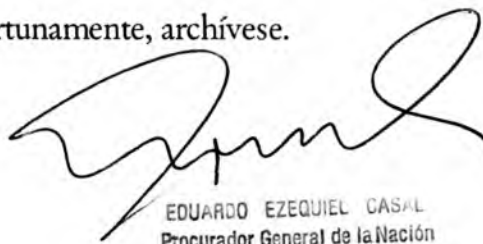
**RESUELVO:**

- I. APROBAR** el “Programa de capacitación en la temática de género y violencia contra las mujeres. Integración de los enfoques de género en la actuación del MPFN y su política criminal – ‘Ley Micaela’ ”- que se acompaña a la presente resolución como Anexo I.
- II. ESTABLECER** el carácter obligatorio de la capacitación para todas las personas que cumplan funciones en el Ministerio Público Fiscal de la Nación, cualquiera sea su cargo.
- III. ENCOMENDAR** a la Dirección General de Capacitación y Escuela del Ministerio Público Fiscal de la Nación la implementación progresiva de la capacitación, así como la responsabilidad de informar sobre la asistencia y el cumplimiento de sus destinatarias/os, de conformidad con lo establecido en los considerandos.

**IV. ENCOMENDAR** a la Dirección de Recursos Humanos de la Procuración General de la Nación la notificación de esta resolución a todo/a nuevo/a ingresante al Ministerio Público Fiscal de la Nación.

**V. REMITASE** testimonio del curso de capacitación a conocimiento de la señora Directora Ejecutiva a cargo del Instituto Nacional de las Mujeres, conforme lo establecido por el artículo 5 de la Ley 27.499.

**VI.** Protocolícese, notifíquese, publíquese y, oportunamente, archívese.



EDUARDO EZEQUIEL CASAL  
Procurador General de la Nación  
Interino

PROTOCOLIZACION  
FECHA: 13.08.19



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA



ROBERTO RAMÓN RIQUELME  
PROSECRETARIO LETADO

## ANEXO I

“Programa de capacitación en género y violencia contra las mujeres. Integración de los enfoques de género en la actuación del MPFN y su política criminal – Ley Micaela”-.

### Nivel de Formación Continua

### Área de Núcleo Común

Módulo introductorio, a cargo de Paola Bergallo y equipo.

### Objetivos

Se buscará proporcionar un panorama actualizado de las diversas perspectivas teóricas sobre los enfoques de género y de sus aplicaciones desde una perspectiva de equidad de género y de respeto a la diversidad. También se brindarán herramientas teóricas y prácticas para interpretar y cumplir con las obligaciones internacionales y nacionales en materia de género y derechos humanos.

Adicionalmente, se procurará transversalizar la perspectiva de género en el quehacer cotidiano del Ministerio Público Fiscal de la Nación, tanto en el ámbito interno como profesional: como estrategia en las relaciones laborales de la institución, en el plano de las buenas prácticas y en su actuación en la investigación y el estudio de casos.

### Contenidos mínimos<sup>1</sup>

a. Marco teórico sobre género. Definición de género y su evolución. Características del concepto de género: relacional, asimétrico/jerárquico, cambiante, contextual, institucionalmente estructurado. Diferentes usos y acepciones. Diferencias entre sexo, género, identidad de género y orientación sexual. Patriarcado. Sexismo y androcentrismo. Roles y estereotipos. Perspectiva de género.

<sup>1</sup> Para la presente propuesta se han tomado como materiales y bibliografía de referencia los documentos técnicos solicitados al Instituto Nacional de las Mujeres (INAM), en particular los documentos “Orientaciones para el diseño de proyectos de capacitación en el marco de la Ley Micaela” y “Aportes de la Red por los Derechos de las Personas con Discapacidad para la transversalización del enfoque de discapacidad en las acciones de capacitación a implementar en el marco de la Ley Micaela”.

b. Violencia de género. La violencia de género como problema social. Relaciones asimétricas de poder basadas en el género. Discriminación de género y violencia. Tipos de violencia: violencia física, psicológica, sexual, simbólica, económica y patrimonial. Modalidades: violencia doméstica, violencia intrafamiliar, violencia institucional, violencia laboral, violencia contra la libertad reproductiva, violencia obstétrica y violencia mediática. Efectos de la violencia de género en la subjetividad.

c. Género en el derecho constitucional y en el derecho internacional de los derechos humanos. Obligaciones del Estado. Impacto de la reforma constitucional de 1994. Igualdad jurídica y material. Igualdad como no sometimiento. Discriminación múltiple y discriminación interseccional: niñas y mujeres con discapacidad. Autonomía personal. Acceso a la justicia y derechos económicos, sociales y culturales. Derecho y acceso a la salud. Derechos sexuales y reproductivos. El desarrollo normativo legal infraconstitucional en temas de género y violencia de género como piso federal (leyes n° 26485, 27499, 26791, 26472, 24417, 26061, 23592, entre otras). Control de constitucionalidad. El género en el sistema universal y en el sistema interamericano de derechos humanos. Tratados específicos: CEDAW y Convención de *Belém do Pará*. Otros tratados vinculados: *Convención sobre los Derechos del Niño*, *Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Persona especialmente Mujeres y Niños*, *100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad*, *Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas no Privativas de la Libertad para las Mujeres Delincuentes* (Reglas de Bangkok). Control de convencionalidad. Jurisprudencia internacional en temas de género contra Argentina.

d. Enfoque transversal de género en políticas públicas, programas y proyectos. Agendas de reforma jurídica y judicial. Interseccionalidades. Implementación de políticas públicas con perspectiva de género: facilitaciones, obstáculos y argumentos. Herramientas y recursos básicos para la identificación y orientación ante casos de violencia de género.

e. Concepto de víctima. Ley de Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos n° 27.372. Guías de Santiago sobre Protección de Víctimas y Testigos. Asesoramiento, asistencia, representación, protección, verdad, acceso a la justicia, tratamiento justo, reparación, celeridad. La participación de la víctima y sus facultades procesales en términos de información, acceso a las actuaciones, aportación



PROTOCOLIZACION  
FECHA: 23.08.19  
ROBERTO RAMÓN RIQUELME  
PROSECUTOR LETRADO



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA



de pruebas, impugnación de decisiones, querellas, la suspensión del proceso. Intervención durante ciertas etapas del régimen progresivo de ejecución de pena. Modelo de asistencia integral. Interdisciplina. Principios de actuación. Derechos, contexto vital, necesidades y demandas de las víctimas. Impacto de la victimización.

*Duración:* cuatro clases de dos horas, con modalidades presencial y virtual.

*Destinatarios:* todas las personas que cumplan funciones en el Ministerio Público Fiscal de la Nación, cualquiera sea su cargo.

### **Módulos específicos obligatorios de acuerdo al fuero o área de desempeño.**

Todas las personas que cumplen funciones en el Ministerio Público deberán realizar, al menos, uno de los siguientes 4 módulos específicos de acuerdo al fuero o área en el que se desempeñen.

**Enfoque transversal de género en el fuero penal ordinario**, a cargo de UFEM, DOVIC y Dirección General de Políticas de Género.

*Objetivos:* se promoverá la incorporación de los estándares internacionales de debida diligencia reforzada y la incorporación de la perspectiva de género en las investigaciones del fuero ordinario. A tal fin, será prioridad que se adquieran conocimientos básicos sobre: acceso a la justicia de las mujeres; la Ley 26.485 (Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales); la Ley 27.372 (Ley de Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos); investigación en caso de violencia de género (violencia doméstica, femicidio y crímenes de odio a la orientación sexual); ejecución de la pena; estándares internacionales en materia de atención a víctimas, obstáculos en el acceso a la justicia de las mujeres y en el sistema de administración judicial (dificultad para instar la acción penal, retractación, convivencia con el imputado); contexto vital, necesidades y demandas de las víctimas. Medidas de cuidado. Impacto de la victimización.

*Duración:* tres clases de dos horas, con modalidades presencial y virtual.

**Enfoque transversal de género en el fuero penal federal**, a cargo de la UFEM, DOVIC, Alejandra Mángano, co-titular de la PROTEX, y María Paloma Ochoa, titular de la Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal N° 10.

*Objetivos:* se buscará garantizar que las investigaciones del fuero federal sean llevadas adelante de acuerdo con los estándares internacionales de debida diligencia reforzada y la incorporación de la perspectiva de género. En este sentido, se analizarán la intersección entre crimen organizado y género; el delito de trata de personas; narcocriminalidad y género; delitos económicos y violencia de género; delitos de lesa humanidad y violencia sexual; derechos y garantías de las personas víctimas de delitos - Ley 27.372-; atención a las víctimas del delito de trata sexual y laboral, dificultades para sostener el proceso penal, acompañamiento y entrevistas en profundidad. Toma de testimonio respetuoso y no revictimizante. Sistema de cuidado y protección a víctimas de delitos complejos. Articulación con organismos gubernamentales.

*Duración:* tres clases de dos horas, con modalidades presencial y virtual.

**Enfoque transversal de género en los fueros no penales**, a cargo de Víctor Abramovich, Procurador Fiscal ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, y Noemí Liliana Picón, titular de la Fiscalía del Trabajo Nro. 8, interinamente a cargo de la Fiscalía General Adjunta ante la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo.

*Objetivos:* se proporcionará una visión integral de la perspectiva de género en el análisis de la teoría y práctica de las ramas del Derecho Laboral, Civil, Comercial y Administrativo. Se brindarán nociones conceptuales y prácticas para pensar el derecho en términos de instrumento para el logro de la equidad de género y el respeto de otras identidades. En este sentido, se promoverá el análisis de la igualdad de oportunidades como así también la discriminación y violencia en el ámbito laboral. Asimismo, se reflexionará sobre diversidades familiares, fuentes de filiación y las prácticas registrales de acuerdo al Código Civil y Comercial de la Nación. Asimismo, se profundizará sobre los problemas que surgen en torno a las medidas de revinculación en sede civil con procesos penales sobre abuso sexual infantil en etapa de investigación. Por último, se analizará jurisprudencia con enfoque de género en estas ramas del derecho.

*Duración:* tres clases de dos horas, con modalidades presencial y virtual.

PROTOCOLIZACION

FECHA: 13/08/19



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA



ROBERTO RAMÓN RIQUELME  
SECRETARIO LETRADO

**La perspectiva de género en las políticas internas del Ministerio Público Fiscal, a cargo de la Dirección General de Políticas de Género.**

*Objetivos:* se promoverá un análisis sobre la transversalización de la perspectiva de género en las políticas del organismo. En virtud de ello, se analizará el régimen de licencias y se estudiará la problemática de la paridad de género y los criterios utilizados para la selección de aspirantes a cargos de magistratura dentro del Ministerio Público Fiscal. Por otro lado, se reflexionará sobre el proceso disciplinario, el acoso laboral y el régimen de calificaciones. Por último, se brindarán herramientas conceptuales y prácticas para aplicar estrategias de comunicación con perspectiva de género dentro del Ministerio Público Fiscal.

*Duración:* tres clases de dos horas, con modalidades presencial y virtual.

**Cursos complementarios**

Para completar el plan de capacitación, se deberá elegir, al menos una, entre las siguientes trece temáticas, vinculadas con diferentes funciones específicas de las dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Nación, para las que es especialmente pertinente un análisis desde la perspectiva de género:

**La investigación penal desde una perspectiva de género, a cargo de Susana Calleja, titular de la Fiscalía de Distrito del Barrio de La Boca.**

*Objetivos:* se brindarán nociones conceptuales, y herramientas prácticas y de protocolo para utilizar la perspectiva de género al investigar diversos tipos de causas. Para ello se propondrá analizar algunas cuestiones relativas al proceso penal en el marco del nuevo Código Procesal Penal Federal e identificar las modalidades de intervención más representativas durante la investigación penal, así como los problemas más frecuentes en las intervenciones jurisdiccionales que requieren ser analizados bajo un enfoque de género.

*Duración:* una clase de dos horas, con modalidades presencial y virtual.

**La perspectiva de género en la litigación y el juicio oral**, a cargo de Laura Belloqui, titular de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional n° 59.

*Objetivos:* se promoverá el análisis de las prácticas y los mecanismos procesales vinculados con la promoción de la equidad e igualdad de derechos que permitan la superación de estereotipos de género que llevan a la discriminación, la obstaculización o la negación del acceso a la justicia a las mujeres. Asimismo, se abordarán las distintas medidas para la protección de las mujeres víctimas durante la investigación penal y, especialmente, el juicio oral.

*Duración:* una clase de dos horas, con modalidades presencial y virtual.

**El enfoque de género en el sistema de ejecución penal**, a cargo de Guillermina García Padín, titular de la Fiscalía Nacional n° 1 de Ejecución Penal.

*Objetivos:* se reflexionará sobre el modo en el que el sistema penitenciario refuerza la construcción de géneros que mantiene desigualdades en perjuicio de las mujeres y otros colectivos. También se analizarán las particularidades de la ejecución de la pena para mujeres a partir de casos y datos del sistema penitenciario, que dan cuenta del impacto de aspectos tales como la nacionalidad de la mujer, la situación de las mujeres embarazadas o a cargo de sus hijos y la mayor presencia de mujeres en la población que cumple una medida preventiva. Por otro lado, se estudiarán los diagnósticos y las estrategias de intervención sobre la base de las normas de derecho interno e internacionales, como la CEDAW, la Convención de Belém Do Pará y las Reglas de Bangkok, entre otras.

*Duración:* una clase de dos horas, con modalidades presencial y virtual.

**Violencia institucional y otras de modalidades contra las mujeres en el ámbito del Estado**, a cargo de Héctor Andrés Heim, Fiscal General Adjunto de la Procuración General de la Nación, y la Lic Leila Giani, de la Unidad Especial Estratégica para la Implementación del Sistema Penal Acusatorio.



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA

PROTOCOLIZACION  
FECHA: 23.0.19

ROBERTO RAMÓN RIVUELME  
PROSECRETARIO LETRADO

*Objetivos:* Se explicarán los conceptos centrales de violencia institucional y la forma en que se manifiesta contra las mujeres. Se analizará la normativa nacional e internacional aplicable para la tipificación legal de los hechos. Se problematizará respecto de las estrategias de intervención y acción frente a casos de discriminación e invisibilización y ocultamiento de hechos o situaciones de violencia por parte del Estado que afecten particularmente a las mujeres, en todas las instancias (denuncia, disposición y adopción de medidas, investigaciones, inspecciones, acciones de protección, entre otras). Se abordarán las diversas formas que adopta la violencia laboral contra las mujeres (obstáculos para el acceso, ascenso y estabilidad de los puestos de trabajo de las mujeres). Se problematizarán el aprendizaje y la reproducción de las prácticas de los operadores judiciales vinculadas a la producción de violencia simbólica, tanto en sus relaciones interpersonales, como con víctimas y presuntas autoras.

*Duración:* una clase de dos horas, con modalidades presencial y virtual.

**La trata de personas como crimen de género**, a cargo de Alejandra Mángano, Fiscal de la Procuración General de la Nación.

*Objetivos:* se aportarán nociones teóricas sobre la trata de personas como delito y violación de los derechos humanos desde la perspectiva de género, y sobre las complejidades que el delito plantea al proceso penal. También se abordarán aspectos prácticos relacionados con la búsqueda de personas, la investigación de la trata laboral y la investigación de la trata sexual. Se buscará generar en quienes participen la sensibilidad necesaria que requiere el abordaje a una víctima de trata.

*Duración:* una clase de dos horas, con modalidades presencial y virtual.

**La protección de los derechos de las niñas en la justicia juvenil**, a cargo de Mary Beloff, titular de la Fiscalía General de Política Criminal, Derechos Humanos y Servicios Comunitarios.

*Objetivos:* se abordarán los aspectos normativos referidos a la situación de las niñas y adolescentes en la justicia juvenil, tanto desde el marco universal, como regional y nacional. Se analizará la situación de las niñas testigos y víctimas. Se

propondrán herramientas para el fortalecimiento de las medidas no privativas de libertad, en la reafirmación de la privación de libertad como medida de ultima ratio, en la utilización de monitoreos no custodiales como medidas cautelares o condenatorias en medio abierto, en la promoción del uso de medidas alternativas (justicia restaurativa), y en la remisión a programas o servicios comunitarios.

*Duración:* una clase de dos horas, con modalidades presencial y virtual.

**Narco-criminalidad y perspectiva de género**, a cargo de Diego Iglesias, titular de la Fiscalía Federal de Primera Instancia n° 1 de Lomas de Zamora.

*Objetivos:* se analizará el proceso de criminalización de mujeres por delitos relativos al tráfico o contrabando de sustancias estupefacientes, el rol históricamente asignado a las mujeres en las redes de narcotráfico (tanto a nivel nacional como internacional) y las respuestas penales brindadas. Se buscará que la discusión y el análisis del tema contribuyan a la de construcción de los estereotipos en este sentido.

*Duración:* una clase de dos horas, con modalidades presencial y virtual.

**Violencia de género y femicidio**, a cargo de Mariela Labozzetta, titular de la Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres.

*Objetivos:* se promoverá la difusión, conocimiento y aplicación del Protocolo para investigar y litigar la muerte violenta de mujeres (femicidios), de conformidad con los estándares internacionales y nacionales en la materia.

*Duración:* una clase de dos horas, con modalidades presencial y virtual.

**Los derechos de las mujeres como víctimas en el proceso penal**, a cargo de Ana Cristina Yacobucci, titular de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional n° 32.

*Colaboradores:* Fernanda Luciana Insaurralde y Federico De Marco.

PROTOCOLIZACIÓN  
FECHA: 13.08.19  
ROBERTO RAMÓN RICHIE  
PROSECRETARIO



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA



*Objetivos:* se brindarán herramientas teórico prácticas para que quienes participen puedan garantizar el efectivo acceso a la justicia frente a problemáticas específicas que surgen en el tratamiento de las víctimas mujeres (con especial atención en supuestos de trata de personas y violencia de género, entre otras). Se ofrecerá un panorama de las normativas específicas nacionales e internacionales en la materia, así como de las resoluciones generales y de los protocolos de la Procuración General de la Nación.

*Duración:* una clase de dos horas, con modalidades presencial y virtual.

**La agravante de odio a la orientación sexual, identidad de género o su expresión en la figura de homicidio (art. 80 Código Penal),** a cargo de Mariela Labozzetta, titular de la Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres.

*Objetivos:* se promoverá la adquisición de contenidos conceptuales y de herramientas para la correcta recepción, caratulación, calificación y tratamiento de este tipo de casos. En particular, se identificarán las variables dentro del universo de las orientaciones sexuales, las identidades de género y sus expresiones. También se analizarán las dificultades para el acceso a la justicia de la comunidad LGTBI, y las buenas prácticas de no discriminación y justo trato en el trámite judicial. Por otro lado, se abordarán contenidos específicos sobre los “crímenes de odio”: a) herramientas detectar la especificidad del crimen por odio e incidentes de odio (ensañamiento, vulnerabilidad, concepto de lesbotranshomofobia), b) el mal uso del término “crimen pasional” en los medios de comunicación, c) el análisis del caso “Diana Sacayan”, y otros homicidios en cuya resolución se aplicó el agravante del inciso 4° del art. 80 del CP.

*Duración:* una clase de dos horas, con modalidades presencial y virtual.

**Derecho penal y género,** a cargo de María Luisa Piqué, fiscal de la PGN interinamente a cargo de la Fiscalía General N° 6 ante los Tribunales Orales de Capital Federal.

*Objetivos:* se analizarán críticamente y desde una perspectiva de género algunos de los rasgos más salientes del derecho penal sustantivo y procesal penal. A tal

fin, se estudiarán algunos tipos penales como el femicidio y los delitos contra la integridad sexual, así como determinados aspectos del procedimiento penal, sobre todo aquellos relacionados con la producción y valoración de la prueba, la acción penal y los métodos alternativos como la suspensión del juicio a prueba.

*Duración:* Una clase de dos horas, con modalidades presencial y virtual.

**El género en el derecho internacional de los derechos humanos,** a cargo de la UFEM.

*Objetivos:* se brindarán herramientas jurídicas propias del sistema internacional de protección de los derechos humanos de las mujeres. Se profundizará sobre los alcances de la CEDAW como así también sobre las Recomendaciones Generales del Comité de dicho tratado y las observaciones e informes específicos al Estado argentino en cuestiones de género emitidas por los diferentes órganos de tratados del Sistema Universal. Por otro lado, se analizarán las Reglas de la Corte Penal Internacional en materia de violencia sexual. Asimismo, se abordará la Convención de Belém do Pará, los documentos e informes específicos emitidos por el Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará, Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la materia.

*Duración:* Dos clases de dos horas, con modalidad virtual.

**Acceso a la justicia para las personas LGTBI,** a cargo de Romina Pzellinsky y Greta Pena, titular e integrante de la Dirección General de Políticas de Género, respectivamente.

*Objetivos:* se brindarán nociones conceptuales para incorporar la perspectiva de las diversidades sexuales e identidades de género, bajo una perspectiva de derechos humanos, a las prácticas judiciales con el objeto de contribuir al acceso a la justicia de ciudadanas/os sin distinción de orientación sexual o identidad de género. Se buscará que la discusión de estos conceptos contribuya al análisis del tema.

*Duración:* tres clases de dos horas, con modalidad virtual.